

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECCION SEGUNDA

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculpa- do en las Diligencias Preparatorias número 209 de 1967 del Juzgado número dos de Gijón, Alexandre Robert Wannyn, de 64 años, casado, Aparejador, hijo de Alexandre y de Estella natural de Abville-Somme (Francia) y vecino de Cite Victor Hugo 93, Le Blanc Mesnil, Paris (Francia) y en Gijón en el Hotel Cas- tilla, para que comparezca ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección segunda en la Audiencia Provincial de Oviedo, el día dieciséis de julio próximo y sus diez treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio oral con la pre- vención de que si no lo hiciere con- tinuará el procedimiento en su rebel- día.

Oviedo, 18 de mayo de 1968.—El Magistrado de lo Penal.—El Secre- tario.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funcio- nes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 68 de 1968, por el Procurador don Angel Garcia Cosío en nombre y represen- tación de don Maria no Martínez Sánchez, contra acuerdos de la Co- misión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Gijón de 12 de di- ciembre de 1967 y 14 de marzo de 1968, sobre alineaciones para cons- truir en la calle San José, número 28 de Gijón.

Lo que cumpliendo, se hace públi- co para conocimiento de los que tu- vieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi- nistración.

Oviedo, 16 de mayo de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Ins- trucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido, se requiere al penado Horst Wolf, de 30 años, hijo de Félix y de Gertad-Else, natural y vecino de Wanne-Elchel (Alemania), casado, jornalero y hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días abone en concepto de multa la cantidad de cinco mil pe- setas en papel de pagos al Estado, ad- virtiéndole que caso de no hacer efec- tiva tal cantidad cumpliría un día de arresto, como responsabilidad perso- nal subsidiaria por cada doscientas cincuenta pesetas que no abonase, pena impuesta en ejecutoria dima- nante de Diligencias Preparatorias seguidas por este Juzgado con el nú- mero 104-67.

Avilés, 7 de mayo de 1968.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Juez municipal número dos de este Juz- gado Municipal número dos de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 8 de 1968, se siguen autos de Proceso Ci- vil de Cognición a instancia de don Manuel Suárez Alvarez, mayor de

edad, casado, empleado y vecino de Miranda, Avilés; dirigido por el Le- trado don Salvador Solís Alvarez, contra don Antonio Fernández Díaz, mayor de edad, casado, empleado, vecino que se decía de Las Palmas, Islas Canarias, calle Alejandro Hidal- go, número 10, interior residencia, sobre recuperación de vivienda y de- claración de subsistencia del contrato primitivo, en cuyos autos recayó pro- videncia del día de hoy, por la cual y no habiéndose podido practicar el emplazamiento del demandado en el domicilio que se señalaba por no ser conocido en el mismo se ha acordado emplazarle, como se verifica por el presente, al demandado don Antonio Fernández Díaz, en domicilio ignora- do, para que en el improrrogable pla- zo de seis días, comparezca en los referidos autos en la Audiencia de es- te Juzgado, sito en Dr. Grañío, nú- mero 21, donde obran las copias de la demanda y documentos a su dis- posición, para contestarla en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir adelante el pro- cedimiento si no compareciese.

Y para que sirva de emplazamien- to y apercibimiento al referido de- mandado don Antonio Fernández Díaz, expido el presente por dupli- cado que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inser- tará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Julio Aparicio Carreño.

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 99-68, se sigue expe- diente sobre declaración de falleci- miento de don Rogelio Argüelles Meana, hijo de Rodolfo y Etelvina, nacido en Baldornón, Gijón, el 14 de marzo de 1915, fallecido al parecer,

en el puesto de socorro de la 82 Di- visión destacado en Batoa el 9 de octubre de 1938, a consecuencia de heridas recibidas en acción de gue- rra en el frente del Ebro, y sin que desde entonces se hayan tenido noti- cias del mismo.

Lo que se hace público a los efec- tos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Luis Alonso Prieto.—El Secretario.

2—2

—:—

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 106/68, y a instancia de don Oscar Moro Sotura, mayor de edad, casado, empleado de esta veci- dad, se tramita expediente de domi- nio conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria, para inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente:

Solar número nueve del plano de urbanización de la finca de origen, si- tuado en la calle Dolores, Llano Al- to, de Gijón; de ciento cincuenta y siete metros, ochenta y tres décimetros y ochenta y cinco centímetros cuadra- dos, o dos mil treinta y dos pies no- venta y seis centésimas de pie cuadra- do. Linda: frente, calle Dolores; fon- do, comunidad de propietarios de la casa número 18 de la Carretera del Obispo, antes solar de Marcelino Al- varez; derecha entrando, bienes de do- ña Elena Suárez Alvarez, antes casa de Dionisio Suárez; izquierda, bienes de don Alfredo Díaz Izquierdo, antes casa de don Pedro Iglesias Azcue y solar de don David Cuesta. No se ha- lla inscrita. Catastro: A nombre de doña Angeles y don Oscar Moro So- tura. Título: adquirió una mitad por herencia de su hermana doña Emilia Moro Sotura y por cesión de derechos hereditarios de su hermana doña Sa-

bina Moro Sotura; la otra mitad por compra a doña Angeles Moro Sotura.

Por el presente edicto se cita a los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, a don Carlos, doña Angeles y doña Sabina Moro Sotura, anteriores propietarios de la finca y causahabientes de doña Emilia Moro Sotura y titular según el Catastro, y se convoca a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar las inscripción, señalando a todos ellos el término de diez días para comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario Accidental por vacante del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Eliseo Vergara Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don José Manuel Barro, mayor de edad, transportista, vecino de Gijón, calle Numa Guilohu, 1-2.º derecha, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Manuel Barro, hasta hacer pago a don Eliseo Vergara Fernández de la cantidad de doce mil doscientas treinta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación

en forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Gijón a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la Ciudad de Oviedo a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gumersindo Alvarez González, mayor de edad, industrial, vecino de San Martín de Lodón, representado por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, bajo la dirección del Letrado don José Escotet Cerra, contra doña Carmen Buznego Arias Carbajal, mayor de edad, asistida de su esposo don Ramón Castrillón Suárez, vecinos de Oviedo, hoy en domicilio desconocido, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por don Gumersindo Alvarez González, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra la demandada doña Carmen Buznego Arias Carbajal, hasta trance y remate de los bienes embargados, condenándola a abonar al actor cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas un céntimo de principal de las dos cambiales reclamadas, doscientas noventa y siete pesetas de sus protestos, los intereses legales desde la fecha de su protesto respectivo y las costas del juicio. Notifíquese la sentencia a la demandada en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Oviedo a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del número uno de Oviedo y su término.

Hago constar: Que en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arriendo urbano seguidos en este Juzgado Municipal número uno a instancia del Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don Aurelio Alonso Naves, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, contra la viuda de don Adolfo Alvarez, llamada doña Elvira, vecina que fue de esta Ciudad, hoy en paradero desconocido, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez Sr. González Menéndez. Oviedo, quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta. Por recibidos de la Oficina del Reparto de Asuntos los anteriores escritos de demanda y documentos con sus correspondientes copias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dese traslado de la demanda, con su copia y con las de los documentos a ella acompañados a la parte demandada, para que la conteste, por escrito, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verificare. Al primer y tercer otrosí, como se pide. En cuanto al segundo, téngase en cuenta. Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.—Hermenegildo González. Ante mí: José de Llano.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada doña Elvira, viuda de don Adolfo Alvarez, extiendo y firmo el presente en Oviedo a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio de faltas por daños seguido en este Juzgado con el número 81 del año 1968, se se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez Municipal del Juzgado número 1, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado un tal Bautista Manuel, cuyos apellidos se desconocen y que residió en Casa de Nicolás el Miliciano en La Bár-

cena; como denunciante Rafael Huerta Lafuente, y como responsable subsidiario Víctor González Lozano, cuyas demás circunstancias ya constan en autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado Bautista Manuel a la pena de 250 pesetas de multa, a indemnizar al perjudicado Rafael Huerta, en la suma de 4.019,67 pesetas, importe de los daños causados y al pago de las costas del juicio y subsidiariamente condeno a Víctor González Lozano, en el caso de insolvencia del denunciado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Bautista Manuel Arango Fernández, de 30 años, casado, hijo de Gerardo y Celia, jornalero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en los Cabos de Pravia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Llano García.

—:—

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio de testamentaria promovido por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre de doña María del Carmen Fernández Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oviedo y doña María Antonia Menéndez Gutiérrez, mayor de edad, soltera, labores y vecina de Villalegre, por muerte de don Ignacio Sánchez García, su esposa doña María Ovies Solís, de don Bernardo Sánchez Ovies y de doña Carmen Menéndez Alvarez, se hace saber a don Isidoro, doña Lola o Dolores y doña María del Carmen García Sánchez y doña Josefa Sánchez Ovies, todos como representantes de su fallecida madre, doña María del Carmen, D.ª Ana María o María Victoria, D. Ignacio y D.ª María del Carmen Sánchez Zanón y don José Sánchez Crespo, como representantes de su fallecido padre don José Sánchez Ovies, doña Luz, doña Carmen y don Isidoro García Sánchez, como representantes de su madre doña Adela Sánchez Ovies, don Armando, doña

María
Belar
chez
da m
doña
Arma
ña C
Pérez
dre d
yos
nocer
Juzga
las o
herem
ocho
recho
mien
Da
yo de
César

Co
por l
mero
prese
barri
solter
Engr
micil
lle M
se de
no d
Audí
el fi
bene
aper
gund
serán
nefic

Pe
de
El S

MA

Don
gl
H
68,
cont
Cele
pedi
tenc
copi
guie

Q
certi
debo
pres
José
Cele
viérn
recu
co

María, don Manuel, don José, don Belarmino y don Benito Pérez Sánchez como representantes de su finada madre D.^a Natividad Sánchez Ovies doña Herminia, don Belarmino, don Armando, don José, doña María, doña Concepción y doña Nieves García Pérez como representantes de su madre doña Trinidad Pérez Sánchez, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, que en la Secretaría de este juzgado se encuentran de manifiesto las operaciones particionales de dichas herencias para que en el término de ocho días manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. César Alvarez Linares Uría.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por la Superioridad en el sumario número 57 de 1967, por medio de la presente se cita al penado Abel Gabarrí Jiménez, de 16 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Engracia natural de Torrelavega y domiciliado últimamente en Gijón, calle Moros, 25, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo con el fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena, apercibiéndole que por tratarse de segunda citación, de no comparecer, le serán dejados sin efecto dichos beneficios.

Pola de Siero, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 159.68, seguidos entre Luis Vega Jañez contra José Félix Remis González y Celestino Ordóñez Alonso, sobre expediente de crisis, se ha dictado sentencia la cual en su parte dispositiva, copiada a su tenor literal dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la certificación con valor de demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Luis Vega Jañez", a pagar a José Félix Remis 1.700 pesetas, y a Celestino Ordóñez 1.600 pesetas. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Cen-

tral de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo de cinco días.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Luis Vega Jañez, en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Baltasar Rodríguez Santos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianzas

Aprobada con fecha 15 de mayo de 1968 la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Villar de Bullaso (Illano), de las que ha sido contratista don Francisco Gullías Barreiro, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Illano o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 16 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Aprobada con fecha 15 de mayo de 1968 la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Pivierda (Colunga), de las que ha sido contratista don Faustino Herrera Rosal, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Colunga o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 16 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios que en esta provincia rigen para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, así como para los pescados congelados, son los que a continuación se indican:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo; lomo y solomillo, 110 pesetas; paletilla, sin hueso, 70 pesetas; lacón con hueso, 60 pesetas; cabeceira de lomo, 60 pesetas; panceta, 50 pesetas; costilla, 40 pesetas; uñas, 30 pesetas; tocino, 25 pesetas; recortes, 15 pesetas y hueso blanco, 5 pesetas kilo respectivamente.

Pescado congelado:

Tamaño número 5:

Merluza de más de 2'400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.

Merluza de más de 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 40 pesetas kilo.

Tamaño número 4:

Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, centro troceado, 44 pesetas kilo.

Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 37 pesetas kilo.

Tamaño número 3:

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, centro troceado, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, por piezas enteras, 33 pesetas kilo.

Tamaño número 2:

Pescadilla de 501 a 800 kilogramos, por pieza, 30 pesetas kilo.

Tamaño número 1:

Pescadilla de 251 a 500 kilogramos, por pieza, 21 pesetas kilo.

Tamaño número 0:

Pescadilla hasta 250 kilogramos, 17 pesetas kilo.

Los expendedores de carnes congeladas vienen obligados a vender todas las que despachen en sus establecimientos a los precios señalados para las carnes congeladas, aún cuando ocasionalmente vendieran en los mismos carnes frescas.

Oviedo, 21 de mayo de 1968.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Rafael López Méndez, vecino de Constancios, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), solicita autorización administrativa para la construcción de dos pasarelas sobre el río Olla, a su paso por Constancios, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), con destino al paso de personas y animales.

Dichas pasarelas tienen una luz de 2,50 m. y anchuras respectivas de 2,30 metros y 1,00 m.

Los estribos son de hormigón ciclópeo y los tableros son forjados con viguetas pretensadas tipo Nalón B-1 a 0-60 m. de separación, bloques de cemento y capa de composición de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Luarca o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 20 de abril de 1968.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON - MUSEL

Concesiones

Don Bienvenido Alegría García, solicita autorización para la instalación de una vía apartadero en el ferrocarril Aboño-Musel de esta Junta de Obras, que partiendo de la hoy vía muerta a la salida del puente metálico del mencionado ferrocarril, conducirá a terrenos particulares del solicitante.

El proyecto de las obras estará expuesto al público en las dependencias esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Junta o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 11 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, Celestino Moliner Moreno.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianzas

Anuncios

Aprobada la liquidación de las obras de "Instalación eléctrica para dos grúas de seis toneladas y para toma de usuarios" en este puerto, de las que fue adjudicatario "Isolux, S. A.", se pone en conocimiento de las personas u organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicha Sociedad, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

San Esteban de Pravia, 13 de mayo de 1968.—El Presidente. Firmado, Isaac Alvarez-Santullano.—Rubricado.

—:—

Aprobada la liquidación de las obras de "Construcción de dos cucharas para grúas de seis toneladas", en este puerto, de las que fue adjudicatario "Talleres Urbasa, S. A.", de Bilbao, se pone en conocimiento de las personas u organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con dicha Sociedad, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada para responder de las mencionadas obras, en la Caja General de Depósitos de Madrid.

En el caso de que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

San Esteban de Pravia, 13 de mayo de 1968.—El Presidente. Firmado, Isaac Alvarez-Santullano.—Rubricado.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Departamento Marítimo de Cartagena
Reclutamiento

Relación de inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia marítima que definitivamente han quedado alistados para el reemplazo de 1969 (nacidos en 1949)

y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

Distrito de la capital

30.—Francisco Guinzo Díaz, hijo de Francisco y Manuela, nacido el 29-12-1949 en Ribadeo.

Cartagena, 8 de mayo de 1968.—El Capitán de Navío Comandante Militar de Marina, Antonio Torres.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Edicto

Confeccionados los censos para la cobranza de los recibos del año 1968 por el concepto de aguas, alcantarillado, carros del país y transporte, bicicletas, perros, anuncios y escaparares, los que han sido aprobados por la Corporación Municipal; se hace saber, los mismos quedan expuestos al público durante quince días hábiles a contar del de la publicación, pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal durante dicho período las reclamaciones pertinentes.

Campo de Caso, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

Se convoca la siguiente subasta de obras:

1. Objeto. — Acondicionamiento de la Plaza del Mercado para Parque Infantil y estacionamientos en Pola de Lena.

2. Tipo. — Ciento noventa mil seiscientos veintiuna pesetas con seis céntimos.

3. Terminación de la obra.— En el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4. Pliego de condiciones. — De manifiesto en la Secretaría Municipal.

5. Garantías.—Provisional del 2 por ciento sobre el tipo y definitiva del 4 por ciento sobre el remate.

6. Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante los 20 días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14.

7. Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía el martes siguiente al día en que termine el pla-

zo de su presentación, a las 13 horas.

8. Modelo de proposición:

Don....., de...años de edad, estado....., profesión....., vecindad... D. N. I.....enterado de los pliegos de condiciones facultativas económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de la Plaza del Mercado, para Parque Infantil y estacionamientos en Pola de Lena en la cantidad de.....pesetas o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de.....pesetas. Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de.....pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. Fecha y firma.

Pola de Lena, 14 de mayo de 1968.
El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Manuel Vueca Cuervo, para ejercer la actividad de instalar depósito de gas propano, en Argüelles, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 14 de mayo de 1968.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LORO (Pravia)

Anuncio

Durante el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán propuestas en pliego cerrado para optar a la subasta de 246 pinos y 44 eucaliptos con una cubicación de 210 metros cúbicos y 10 metros cúbicos y 8 abedules con una cubicación de 1 metro cúbico marcados en el Monte de Loro, de la propiedad de la Junta de dicha localidad, en el domicilio social de la misma. Precio mínimo noventa mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio y el permiso de corta, estando conceptuado el aprovechamiento como el de finca particular.

La apertura de plicas reintegradas con 10 pesetas de sellos de la Mutualidad de F. de Admón. Local, se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación en el lugar anteriormente indicado.

Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de.....para la enajenación de productos maderables de la pertenencia de la Junta de Loro, ofrece por el citado aprovechamiento, la cantidad de.....(pesetas en letra).

....., a.....dede 1968. Lo que se hace público para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Loro, 10 de mayo de 1968.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 2.370 a nombre de doña Josefina Fernández González, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 15 de mayo de 1968.
El Delegado.

—:—

Sucursal de Pola de Siero

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 3.278, a nombre de don Arcadio García Cueto, adscrita a esta oficina de Pola de Siero, se advierte al público en general que, si pasados treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procedería a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

Pola de Siero, a 14 de mayo de 1968.—El Delegado.

—:—

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 147 y 148, expedidos el día 4-1-68, se anuncian al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo